



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 90091143-9

ACUERDOS		
VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GS-AC
JUNTA DIRECTIVA		

ACUERDO No. 009

(22 de julio de 2025)

Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia fiscal de 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que, El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Pasto, en reuniones del 11 y 17 de diciembre de 2024 y mediante Resolución No. 160 del 23 de diciembre de 2024, fijo el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 017 del 18 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal de 2025.

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “*Pasto Competitivo, sostenible y seguro 2024 – 2027*”, viene habilitando servicios de salud en el Hospital Santa Mónica de la Red Oriente desde el año 2024 y ha puesto en operación para el año 2025 los nuevos servicios de: Quirófanos para cirugía general y cirugía ginecológica, hospitalización quirúrgica, imágenes diagnósticas (Rx y Ecografías), consulta externa junto con procedimientos diagnósticos de gastroenterología y Laboratorio Clínico.

Con lo anterior se ha incrementado el portafolio de servicios de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., ofertándolos a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - E.A.P.B., con lo que se ha logrado la firma de un contrato con la empresa EMSSANAR EPS S.A.S. a partir del 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, mediante la modalidad de Pago Global Prospectivo (PGP) No. 372-1PS250001 por valor de veintidós mil novecientos setenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil novecientos noventa y seis pesos M. L.(\$ 22.972.632.996.00), que de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA DECIMA QUINTA, FORMA DE PAGO, se pagarán en un monto mensual de junio a diciembre de 2025 por valor de mil novecientos catorce millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y tres pesos M.L.(\$1.914.386.083.00) lo cual da un monto total contratado en la vigencia 2025 de trece mil cuatrocientos millones setecientos dos mil quinientos ochenta y un pesos M. L. (\$13.400.702.581.00), sin embargo tal y como lo establece la forma de pago contractual, los primeros pagos de los meses de junio, julio y agosto de 2025 corresponden al 70% del valor mensual fijado y a partir del cuarto mes corresponde al 100% del valor pactado, es decir a partir de septiembre de 2025. Con lo anterior, el monto que se solicita adicionar es de once mil seiscientos setenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento seis pesos M.L (\$ 11.677.755.106,00) que corresponde al pago del 70% del valor mensual de los meses de junio a diciembre de 2025 y el 30% de los meses de



junio a septiembre de 2025., lo que representa un nuevo ingreso por venta de servicios de salud de la presente vigencia, como se indica en el siguiente cuadro:

	Junio	Julio	Agosto	Junio 30%	Julio 30%	Agosto 30%	Septiembre 30%	
Monto mensual (\$)	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	
Porcentaje	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	
30% del monto mensual (\$)	0.00	0.00	0.00	574,315,824	574,315,824	574,315,824	574,315,824	Valor Total a Adicionar a diciembre de 2025.
70% del monto mensual (\$)	1,340,070,258	1,340,070,258	1,340,070,258	1,340,070,258	1,340,070,258	1,340,070,258	1,340,070,258	
Valor a Adicionar (\$)	1,340,070,258	1,340,070,258	1,340,070,258	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	

Según lo establece el Decreto 441 de 2022 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en su Artículo 2.5.3.4.2.3. en cuanto a las Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades, numeral 2 define: El Pago global prospectivo: Modalidad de pago por grupo de personas determinadas, mediante la cual se pacta por anticipado el pago de una suma global para la prestación de servicios o el suministro de tecnologías en salud a esa población durante un periodo de tiempo definido, cuya frecuencia de uso es ajustada por el nivel de riesgo en salud y el cambio de los volúmenes de la población estimados en el acuerdo de voluntades.

Que, para el cumplimiento y ejecución del contrato firmado, se requiere a su vez compra de medicamentos, material médico quirúrgico, contratación de personal médico asistencial general y especializado, profesionales y auxiliares de otras disciplinas del área de la salud y servicios logísticos y conexos a la atención en salud como son alimentación y dietas, compra de materiales y suministros, aseo, entre otros.

Por lo anterior, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., debe garantizar la correcta y adecuada prestación de servicios de salud para asegurar la continuidad ininterrumpida de los servicios habilitados y responder de manera efectiva a la obligación contractual contraída con la Empresa Emssanar, por lo que se hace necesario la modificación al presupuesto de ingresos y gastos solicitada, dado que el saldo disponible en los rubros destinados y proyectados al inicio de la vigencia serían insuficientes para cubrir las necesidades que garanticen la prestación de los servicios misionales para el segundo semestre de la vigencia 2025.

Que la presente adición al presupuesto se sustenta en la Resolución 2794 del 12 de noviembre de 2021 emanada de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social, cuyo contenido es el siguiente:



“Artículo 4. Modificaciones al Presupuesto por reconocimientos del deudor de la cartera. 4.3 Los ingresos correspondan a los recursos que se esperan recaudar antes del 31 de diciembre de la vigencia en la cual se ejecuta el presupuesto; Los reconocimientos que trata el presente artículo y que sean objeto de adición en el presupuesto, consignados en actas, certificaciones o documentos diferentes a los dos mencionados anteriormente tendrán que ser suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y deberán contener las obligaciones de carácter claro, expreso y exigible. En ningún caso las adiciones o ajustes al presupuesto de las Empresas Sociales del Estado podrán sobreestimarse con montos de recuperación de recursos que no estén debidamente reconocidos.”

De tal manera que la adición se soporta en el siguiente escenario de ingresos de la vigencia 2025, el cual contempla el recaudo efectivo durante la vigencia, en cumplimiento del contrato firmado con la empresa EMSSANAR a partir del 1 de junio de 2025 hasta 31 de mayo de 2026 mediante la modalidad de Pago Global Prospectivo (PGP) y el cual no estaba contemplado en el presupuesto de los años anteriores (2023 y 2024) por lo tanto, y al ser un nuevo servicio habilitado y funcionando, no se encuentra proyectado en el presupuesto inicial de la vigencia 2025, y se debe considerar como un ingreso adicional por cobrar por venta de servicios de salud de la presente vigencia, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO	CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
ANEXO 1	Anexo contrato PGP con EMSSANAR EPS S.A.S No. 372-1PS250001, recursos a pagar durante los meses del 1 de junio de 2025 a 31 de mayo de 2026 por valor de veintidós mil novecientos setenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil novecientos noventa y seis pesos M. L. (\$22.972.632.996.00), contrato suscrito por Gabriel Enrique Castilla Castillo, Interventor de la empresa EMSSANAR EPS S.A.S. Diego Fernando Morales Ortégón, Gerente de Pasto Salud E.S.E. que se pagaran en un monto mensual de junio a diciembre de 2025 por valor de mil novecientos catorce millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y tres pesos M.L.(\$1.914.386.083.00) lo cual da un monto total contratado en la vigencia 2025 de trece mil cuatrocientos millones setecientos dos mil quinientos ochenta y un pesos M. L. (\$13.400.702.581.00), de la cartera corriente de la modalidad de Pago Global Prospectivo (PGP). Sin embargo, en aplicación al clausulado del contrato, se establece que los primeros pagos de los meses de junio, julio y agosto de 2025 corresponden al 70% del valor mensual fijado y a partir del cuarto mes corresponde al 100% del valor fijado, es decir a partir de septiembre de 2025. Con lo anterior, el monto que se solicita adicionar es de once mil seiscientos setenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento seis pesos M.L (\$ 11.677.755.106,00) que corresponde al pago del 70% del valor mensual de los meses de junio a diciembre de 2025 y el 30% de los meses de junio a septiembre de 2025.	\$ 11.677.755.106,00
Sumatoria 1	Total, recaudo por concepto de venta de servicios de salud entre junio a diciembre de 2025.	\$ 11.677.755.106,00
Sumatoria 2	Ejecución de ingresos proyectada a 31 de diciembre de 2025 presupuesto final a 1 de julio de 2025.	\$ 99.514.380.530,00



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
 NIT 90091143-9

ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC

JUNTA DIRECTIVA

ANEXO	CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
Sumatoria1 + Sumatoria2	PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS PARA LA VIGENCIA 2025	\$ 111.192.135.636,00

Que El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Pasto, en reunión celebrada el 9 de julio de los corrientes y mediante acta de la misma fecha, aprobó los ajustes al presupuesto consistente en una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 por valor de once mil seiscientos setenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento seis pesos M.L (\$ 11.677.755.106,00).

Que también es necesario cumplir con la normatividad en lo que concierne al plan de mantenimiento hospitalario 2025, ya que los ingresos a adicionar provienen de la venta de servicios de salud, dentro del código 2.1. Gastos de funcionamiento se encuentra incluida una partida destinada a complementar en un porcentaje mayor o igual al 5% del valor total que quedaría aforado al componente venta de servicios de salud y así cumplir con el plan del mantenimiento hospitalario 2025. El valor a adicionar por este concepto es de trescientos millones de pesos M.L (\$ 300.000.000,00), tal como se indica en el siguiente detalle:

		Valor de la Adición de acuerdo al Contrato No. 372-1PS250001	Valor Total: Asignado + Adición
Valor asignado por venta de Servicio de Salud en el Presupuesto de la vigencia 2025.	\$ 86,167,729,536.00	\$ 11,677,755,106.00	\$ 97,845,484,642.00
Valor Asignado al PMH	\$ 4,796,000,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ 5,096,000,000.00
Porcentaje	5.57%	2.57%	5.21%

Que, por lo anteriormente expuesto y de conformidad al contrato No. 372-1PS250001 PGP, suscrito con EMSSANAR, se hace necesario modificar el presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en la presente vigencia, adicionando el valor antes mencionado, tanto en ingresos como en gastos.

Que, por lo dispuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. de la vigencia 2025, efectuando una adición presupuestal por valor de once mil seiscientos setenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento seis pesos M.L (\$ 11.677.755.106,00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

Código	Nombre de la cuenta	Valor a adicionar (\$)
1	Ingresos	11.677.755.106,00
1.1	Ingresos corrientes	11.677.755.106,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	11.677.755.106,00

GASTOS:

Código	Nombre de la cuenta	Valor a adicionar (\$)
2	Gastos	11.677.755.106,00
2.1	Funcionamiento	2.500.000.000,00
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	2.500.000.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	9.177.755.106,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	9.177.755.106,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Forma parte integral del presente acuerdo, los documentos y anexos a los que se hace referencia en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


FABIO GERMÁN ZAMBRANO ORDOÑEZ
 Presidente con Poder


DIEGO FDO. MORALES ORTEGÓN
 Secretario técnico

Proyectó: Edgardo Romo Genoy, Profesional universitario 

Revisó: Myriam Ruth Bolaños Delgado, Subgerente Financiero y Comercial 

